



**OPAQ**

**Conferencia de los Estados Partes**

Décimo periodo de sesiones  
7 a 11 de noviembre de 2005

C-10/3  
9 de noviembre de 2005  
ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

**INFORME DEL COMITÉ DE VERIFICACIÓN DE PODERES SOBRE LAS  
CREDENCIALES DE LOS REPRESENTANTES ANTE EL DÉCIMO PERIODO DE  
SESIONES DE LA CONFERENCIA DE LOS ESTADOS PARTES**

**1. Introducción**

El Comité de Verificación de Poderes, formado por Austria, Bangladesh, Camerún, Colombia, Finlandia, Guatemala, Hungría, Jordania, Namibia y la República Checa, se reunió bajo la dirección de su Presidente, el Excmo. Sr. Ahmad Al-Hassan, de Jordania, a las 12:30 horas del miércoles 9 de noviembre de 2005.

**2. Examen de las credenciales**

2.1 El Comité recibió el memorando del Director General, de fecha 9 de noviembre de 2005, relativo a la presentación de credenciales por parte de los Estados Miembros que desean participar en el décimo periodo de sesiones de la Conferencia de los Estados Partes. El Comité de Verificación de Poderes examinó las credenciales y comprobó los hechos expuestos en el memorando, a saber:

- a) Se recibieron los originales de las credenciales, en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de la Conferencia, de los 100 Estados Miembros siguientes:

Alemania, Andorra, Arabia Saudita, Argelia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Camerún, Canadá, Colombia, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, China, Chipre, Ecuador, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, España, Etiopía, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Ghana, Grecia, Guatemala, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kuwait, la ex República Yugoslava de Macedonia, Lesotho, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Malta, Marruecos, México, Mónaco, Mozambique, Namibia, Nepal, Nicaragua, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, República Democrática del Congo, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Santa Sede, Senegal, Serbia y Montenegro, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Swazilandia, Tailandia, Túnez, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela, Viet Nam y Zimbabwe.



- b) Se recibieron faxes o copias de credenciales, en la forma establecida en el artículo 26 del Reglamento de la Conferencia, de los 20 Estados Miembros siguientes:

Albania, Argentina, Armenia, Benin, Chile, Dinamarca, Estados Unidos de América, Estonia, Fiji, Georgia, Honduras, Islandia, Letonia, Mauricio, Mongolia, Nigeria, República Democrática Popular Lao, República de Moldova, Sudán, y Trinidad y Tabago.

- 2.2 El Comité de Verificación de Poderes opinó que debía permitirse a los representantes de los Estados Miembros enumerados en el apartado b) del párrafo 2.1 *supra* participar provisionalmente en la Conferencia, en espera de que presentasen las versiones originales de sus credenciales.

### **3. Informe y recomendaciones a la Conferencia**

- 3.1 A partir de lo expuesto, el Comité de Verificación de Poderes decidió informar a la Conferencia de que las credenciales de los Estados Miembros referidos en los apartados a) y b) del párrafo 2.1 *supra* presentaban la forma establecida en el artículo 26 del Reglamento de la Conferencia, así como recomendar que la Conferencia:

- a) aceptase inmediatamente las credenciales de los representantes de los Estados Miembros enumerados en el apartado a) del párrafo 2.1 *supra*; y
- b) aceptase provisionalmente las credenciales de los representantes de los Estados Miembros enumerados en el apartado b) del párrafo 2.1 *supra*, en espera de que presentasen las versiones originales.

- 3.2 El Comité de Verificación de Poderes aprobó por unanimidad el informe dirigido a la Conferencia y recomendó que ésta lo aprobase.